



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C.O. N° 0505-2013-UNAM

Moquegua, 06 de diciembre de 2013

-1-

VISTO.- El Informe N° 040-2013-IPI/UNAM, Informe N° 0673-2013-OLOG-VPAD/CO-UNAM, Informe N° 0712-2013-OLOG-VIPAD/CO-UNAM, Informe N° 495-2013-OPD/UNAM, Informe N° 012-2013-RP/IPI/UNAM, Informe N° 1033-2013-OLOG-VPAD/CO-UNAM, Carta 02-DHG-2013, Informe N° 061-2013-IPI/UNAM, Informe N° 063-2013-IPI/UNAM, Hoja de Coordinación N° 311-2013-SEGE-PRES-UNAM, Informe N° 005-2013-RNTE/UNAM y el acuerdo de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 23.08.2013 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Lic. Roger Nilton Ticona Flores en su calidad de Jefe de la Oficina de Imagen Institucional, a través del Informe N° 040-2013-IPI/UNAM de fecha 29 de abril de 2013, comunica a Presidencia de la Comisión Organizadora, que el día 01 de mayo de 2013, se realiza una jornada de capacitación dirigida al personal docente y administrativo, haciendo en total ciento veinticuatro (124) asistentes, por ello solicita la aprobación del servicio de alimentación por la suma de S/. 20.00 por participante, ascendiendo el monto total a S/. 2,480.00 nuevos soles. Al respecto Presidencia de la Comisión Organizadora, solicita certificación presupuestal para tal fin.

Que, el Jefe de la Oficina de Logística, mediante el Informe N° 0673-2013-OLOG-VPAD/CO-UNAM, da cuenta a Vicepresidencia Administrativa que el requerimiento realizado con el Informe N° 040-2013-IPI/UNAM, carece de especificaciones técnicas; del mismo modo, al constituir un servicio ya prestado, con el Informe N° 0712-2013-OLOG-VIPAD/CO-UNAM, solicita que el área usuaria emita un informe de conformidad del servicio de alimentación.

Que, con el Informe N° 495-2013-OPD/UNAM, la Oficina de Planificación y Desarrollo, expide la certificación presupuestal para el pago del servicio prestado por la suma total de S/. 2,480.00 nuevos soles.

Que, habiéndose determinado la rotación del personal de la Oficina de Imagen Institucional, con el Informe N° 012-2013-RP/IPI/UNAM, la nueva responsable de la Unidad de Relaciones Públicas de la Oficina de Imagen Institucional, informa que el día 01 de mayo del año en curso, se realizó la jornada de capacitación dirigida al personal docente y administrativo de las sedes Ilo y Moquegua, solicitándose el servicio de alimentación para 124 asistentes, preparando una ración alimenticia de "parrillada mixta y gaseosa", precisando que el servicio lo brindó el señor David Hancco Gómez, administrador del salón de eventos "El Naranjal" y que se cuenta con certificación presupuestal para su pago.

Que, el Jefe de la Oficina de Logística, con el Informe N° 1033-2013-OLOG-VPAD/CO-UNAM, informa que por tratarse de un servicio ya brindado, y conforme a la Directiva N° 001-2012-VAD-CO-UNAM "Procedimientos para la contrataciones de bienes, servicios y obras", no es posible tramitar la contratación de servicios extemporáneos, por lo que, recomienda que el presente expediente sea tramitado a través de un reconocimiento de deuda por la obligación contraída a favor del señor David Hancco Gomez, por el servicio de alimentación.

Que, don David Hancco Gomez, con la Carta 02-DHG-2013 de fecha 24.07.2013, solicita la cancelación de sus servicios, haciendo llegar la copia de la relación de servidores asistentes de la Sede Mariscal Nieto y la relación original de servidores asistentes de la Sede Ilo.

Que, con el Informe N° 061-2013-IPI/UNAM, el nuevo Jefe de la Oficina de Imagen Institucional - Mgr. Jesús Efraín Macedo Gonzales, expide la conformidad de servicio por la suma de S/. 1,520.00 nuevos soles, precisando con su Informe N° 063-2013-IPI/UNAM que dicha conformidad obedece a la información contenida en los documentos y que el control del servicio lo llevó a cabo el anterior Jefe de la Oficina de Imagen Institucional. Aquí debe señalarse que el Jefe de la Oficina de Imagen Institucional, se pronuncia sobre la copia de la relación original de asistentes, que se muestra deteriorado y roto en algunas partes.





PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C.O. N° 0505-2013-UNAM

Moquegua, 06 de diciembre de 2013

-2-

Que, con la Hoja de Coordinación N° 311-2013-SEGE-PRES-UNAM, al Lic. Roger Nilton Ticona Flores, se le solicitó alcanzar la documentación sustentatoria del servicio brindado y el otorgamiento de la conformidad del servicio a efectos de cancelar esta deuda pendiente de pago.

Que, el Lic. Roger Nilton Ticona Flores, con el Informe N° 005-2013-RNTE/UNAM, emite la conformidad del servicio de atención de alimentos para los trabajadores de la Universidad prestado por el señor David Hancco Gómez en su calidad de administrador del restaurant "El Naranjal" por el día 01 de mayo del año en curso, precisando que durante el mes de mayo de 2013 laboraba en la Oficina de Imagen Institucional como responsable. Anexa la relación recompuesta de los servidores participantes en dicho evento, con sus respectivas firmas, más un CD conteniendo un video del referido día y tres imágenes impresas.

Que, conforme lo informado por el Lic. Roger Nilton Ticona Flores, la documentación adjunta y lo expuesto en los considerandos anteriores, se determina que la Institución mantiene una deuda con el señor David Hancco Gomez, por el servicio de alimentación brindado al personal el día 1° de mayo de 2013, por lo que fundados en la conformidad de los servicios prestados por el Lic. Roger Nilton Ticona Flores - Ex Jefe de la Oficina de Imagen Institucional, contenido en el Informe N° 005-2013-RNTE/UNAM, debe honrarse esta deuda conforme a las normas de gestión presupuestaria; razón por la cual, debe procederse a expedir el acto resolutorio de reconocimiento de deuda y disponer su cancelación.

Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar un sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 23.08.2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER la deuda pendiente de pago, por la suma de S/. 2,480.00 (Dos mil cuatrocientos ochenta con 00/100 nuevos soles), en favor de don **DAVID HANCCO GOMEZ**, por haber prestado el servicio de alimentación al personal de la Universidad Nacional de Moquegua, el día 01 de mayo de 2013 en el Restaurant "El Naranjal", disponiendo su **PAGO** con la siguiente certificación presupuestal:

DESCRIPCIÓN	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO S/.	CERTIFICACIÓN
Otros relacionados a organización de eventos	022	2327999	09	2,480.00	497

Artículo 2°.- Remitir la presente Resolución a las dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

PRESIDENCIA
VIPAC
VIPAD
OLOG
ARCHIVO (2)



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUIRO
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL